

PROCESO: EJECUTIVO

RAD. 2019.00093.00

DEMANDANTE: OPERADORES LOGÍSTICOS DE CARGA S.A.S "OPL CARGA S.A.S."

DEMANDADO: CI PELICANOS S.A.S.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que el despacho en auto del 12 de julio de 2022 ordenó emplazar a la demandada CI. PELICANOS S.A.S. Por parte de secretaría se efectuó el trámite de emplazamiento el 18 de julio de 2022. Ordene.

Santa Marta, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, una vez realizado el emplazamiento de la demandada en este trámite por ser procedente de conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 108 del CGP, y en aras de garantizar el derecho de defensa, así como el debido proceso, se procederá al nombramiento de Curador Ad Litem para que se notifique del auto del mandamiento ejecutivo de pago, memorándose que esta designación es de forzosa aceptación, y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

RESUELVE:

PRIMERO: NÓMBRESE al abogado YEMNY CAROLINA ZAPATA MADRID identificada con cédula de ciudadanía 1.082.983.360 de Santa Marta residente en condominio cañaveral casa 76, con celular 3022847092 y correo electrónico carounimag@gmail.com como Curador Ad Litem del demandado.

PROCESO: EJECUTIVO

RAD. 2019.00093.00

DEMANDANTE: OPERADORES LOGÍSTICOS DE CARGA S.A.S "OPL CARGA S.A.S."

DEMANDADO: CI PELICANOS S.A.S.

SEGUNDO: Por secretaría ofíciase y dese trámite a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 de la ley 2213 de 2022, informándose que el cargo es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 120 de esta fecha se
notificará el auto anterior.

Santa Marta, 14 de octubre de 2022

Secretaria,



Margarita Lopez Vides

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 635c0270bcef1bca14dd9cdf9a397ac8819bc9569c48b72c3c030c01006611a

Documento generado en 13/10/2022 03:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>